DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS

SIGLA:

NIT No. 900552695 1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO: [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CAUCA	
MUNICIPIO: POPAYAN	DIRECCION: CARRERA 11 8N 50		
TELEFONOS: 8372985	FAX:		APARTADO AEREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COMERCIALIZACION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	2	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS
3	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS	4	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICO-QUIRURGICOS
5	COMERCIALIZACION DE EQUIPO BIOMEDICOS Y DE LABORATORIO CLINICO	6	COMERCIALIZACION DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

III. EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3	X		8282245 EXT 103	30 JUN 2025	$ 74.058.500
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3	X		8282245 EXT 103	31 DIC 2025	$ 169.635.000
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA	X		3113216015	20 DIC 2025	$ 62.419.609
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL I EL BORDO	X		6028261333	20 DIC 2025	$ 80.000.000
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	X		4377777 EXT 7178	31 DIC 2025	$ 125.653.015

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GIRALDO	PENICHE	ISABEL CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACION
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1061735715	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Isabel Giraldo

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07 ENE 2026

V. PARA SER DILIGENCIADO POR LA ENTIDAD O SOCIEDAD

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141222294190

(415)7707212489984(8020) 000014122229419 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900552695	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	17

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
IMPORTACIONES CASA ODONTOLOGICA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cauca 19	Popayán 001

41. Dirección principal
CR 11 8 N 50 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico contabilidadcasaodontologica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3142278862	6028372985

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4645	2012-05-10	4669	2012-05-10	4290 / 4659		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 23	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO PENICHE ISABEL CRISTINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 04:20:22PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222294190

(415)7707212489984(8020) 000014122229419 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 2 6 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 9 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 9 2 6 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 5 1 0	
81. Hasta	2 1 0 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 04:20:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222294190

(415)7707212489984(8020) 000014122229419 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 2 6 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 1 7 3 5 7 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	PENICHE	ISABEL	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 4 5 1 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	QUINTERO	RAMON	ELI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 5 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 9 3 2 5 3 0 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIÑONES	NUÑEZ	JEAN	MARCOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 5 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 5 0 5 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REINA	GARCIA	RODRIGO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222294190

(415)7707212489984(8020) 000014122229419 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 2 6 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 3 3 1 8 0 3		2 1 5 3 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORDOÑEZ	MAZABUEL	LUZ	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 6 5 8 4 8		2 1 3 6 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORREGO	RIVERA	DIANA	BRIGHITHE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 3 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 04:20:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222294190

(415)7707212489984(8020) 000014122229419 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 2 6 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento
CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección
CR 11 8 N 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 9 2 6 0	2 0 1 2 0 9 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 4 0 3 4 0 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.735.715**

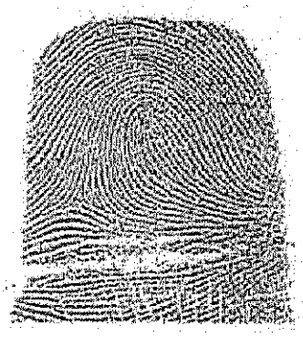
GIRALDO PENICHE

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1990**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAR-2009 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00160580-F-1061735715-20090629 0012908642A 1 32013035

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 14:25:00
Recibo No. S001141696, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcU7e1ypqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.
Nit : 900552695-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 129260
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 8 N 50
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : contabilidadcasaodontologica@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142278862
Teléfono comercial 2 : 8372985
Teléfono comercial 3 : 3187754417

Dirección para notificación judicial : CR 11 8 N 50
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : contabilidadcasaodontologica@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2012, con el No. 31359 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto social comercialización, distribución, producción, compra y venta al por mayor y al detal en: 1. confección, suministro, importación, producción, fabricación, organización, distribución, reparación, instalación, permuta, transformación, diseño, consultoría, mercadeo, publicidad en el territorio nacional de: medicamentos, tecnologías, dotación, equipos, materias primas, elementos, sistemas y toda clase de mercancías relacionadas con el renglón de la odontología, salud, desinfección, antisépticos, desechables, esterilización, médico-quirúrgico tanto humana como animal. 2. dotaciones, uniformes, elementos y suministro de protección personal para seguridad industrial, artículos y vestidos para seguridad industrial, equipos de altura, señalización, dotación de elementos de primeros auxilios, elementos de bioseguridad. 3. el comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca. el comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. el comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios. el comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos. el comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas, entre otras). 3.1 el embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, como, por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación. el comercio al por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cartuchos para cigarrillos electrónicos, cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, entre otros). 4. artículos de ferretería, herramienta manual y eléctrica, oxigeno, gases especiales, artículos ortopédicos, de rehabilitación, actividades de marroquinería, maletines de cuero para el personal de salud en general, prendas de vestir excepto pieles, así como la de cualesquiera otra clase de productos similares o complementarios en mercados nacionales e internacionales, entre otros; 5. insumos y equipos odontológicos, médicos y deportivos; recibir para la elaboración, distribución y venta toda clase de materias primas, productos y demás artículos de fabricación nacional y extranjera relacionados con la industria de la salud y específicamente con la actividad dental, medica e industrial; 5.1. elementos, utensilios e insumos para laboratorios clínicos y para laboratorios de control de calidad, equipos médicos y quirúrgicos; 6. aparatos de medición y precisión; 7. cristalería, porcelanas, vidriería; 8. material de sutura, curación, tinturas antisépticas, germicidas y desinfectantes, cosméticos, perfumes y artículos de tocador 9. muebles y enseres para consultorios odontológicos, clínicas y hospitales en todos sus niveles; 10. materiales, muebles especializados, tecnologías, dotación, equipos e instrumental odontológico y médico, elementos, insumos y cualquier bien mueble de atención en salud, herramientas odontológicas, médicas y quirúrgicas, medicamentos básicos y especializados para la debida prestación integral de servicios y de toda clase de mercancías relacionadas con la actividad odontológica, medica; 11. ropa, plásticos y acrílicos; 12. depósitos de mercadería, provisiones y suministros; 13. recipientes esmaltados de diferentes clases; 14. toda clase de artículos odontológicos, dentales, hospitalarios y médicos; sistemas de toda clase de mercancías relacionadas con él. renglón de la salud, así como la de cualquier otra clase de productos similares o complementarios en mercados

nacionales e internacionales; 15. asesoría, mantenimientos preventivos, correctivos, auditorias, inversión, administración, distribución, consultoría, capacitación, docencia, investigación e intervención, importación, 16. desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con el sector odontológico, medico, dental y todas las áreas derivadas del sector salud; 17. prestación de servicios y comercialización en todos los aspectos relacionados con la industria y los renglones de la salud humana y animal; 18. desarrollo de actividades de inversión, en materia de atención a la salud en cualquier área y campo de la salud en el que legalmente le sea permitido, y sea de manera directa o indirecta, o por convenio o contratación con personas de cualquier naturaleza, entre otras, sin ser taxativos: e.p.s., i.ps., e.s.e., gestoras de salud públicas, privadas o mixtas, con el único propósito de desarrollar actividades en el sector de la salud; 19. asesorar, desarrollar, implementar, adecuar, sustituir, evaluar, procesos, servicios y/o modelos en sistemas de salud, participar en licitaciones públicas y privadas a nivel nacional; 20. celebración de contratos de trabajo-, suministro, distribución, representación y agencia comercial de productos nacionales y extranjeros, realizar operaciones de comercio exterior para la promoción y comercialización de productos y servicios relacionados con el ramo de la salud; 21. realización de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras necesarias o convenientes para el logro y desarrollo del objeto social; 22. enajenar, a cualquier título, todos los actos necesarios o convenientes para el logro y desarrollo del objeto social; 23. todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas o no con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; 24. ejecutar todo acto y celebrar todo contrato, civil o comercial, de carácter lícito propio del comerciante, o del prestador de servicios. Actividades de ingeniería y arquitectura y actividades conexas, asesorías, consultorías, interventorías, construcción, estudios y diseños de obras civiles en todas sus ramificaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El organo de administracion estara conformado por la junta directiva, representante legal. Son atribuciones de la junta directiva: 1- Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 2- Designar el gerente fijándole su remuneración. 3- Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones y remuneración. 4- Delegar en el gerente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes. 5- Autorizar al gerente para comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, para celebrar los contratos que haya lugar, presentar propuestas privadas y publicas, participar en licitaciones de cualquier objeto social, realizar y celebrar contratos con entidades publicas y privadas, realizar contratos marco con entidades financieras, celebrar operaciones de derivados financieros, realizar negociaciones con proveedores nacionales e internaiconales para la importacion de insumos y equipos odontologicos, medicos y cualquier insumo que necesite la empresa comercializar, aprobar la importacion de insumos y equipos odontologicos, medicos y cualquier insumo que necesite la empresa comercializar hasta por una cuantia ilimitada. 6- Convocar a la asamblea a su reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente. 7- Impartirle al gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes. 8- Presentar a la asamblea general los informes que ordene la ley. 9- Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 10- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 11- Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 12- Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva de conformidad con lo previsto en el artículo undécimo de estos estatutos. 13- Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. Funciones del gerente: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8- Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9- Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2021-3 del 31 de mayo de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2021 con el No. 50619 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE	C.C. No. 1.061.735.715
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAMON ELI GIRALDO QUINTERO	C.C. No. 10.545.159

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMON ELI GIRALDO QUINTERO	C.C. No. 10.545.159
PPAL JUNTA DIRECTIVA	GINA MARIA MARGARITA PENICHE GARCES	C.C. No. 34.558.643
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE	C.C. No. 1.061.735.715
SUPLENTES		
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE	C.C. No. 1.061.719.947

Por Acta No. 2024-3 del 12 de Noviembre de 2024 de la Asamblea de accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 59202 del libro IX, se inscribió: Remoción del señor Luis Enrique Giraldo Peniche, como miembro suplente de Junta directiva.

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JULIO CESAR HURTADO MOSQUERA	C.C. No. 10.293.237

Por Acta No. 2022-1 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 53982 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMON ELI GIRALDO QUINTERO	C.C. No. 10.545.159
PPAL JUNTA DIRECTIVA	GINA MARIA MARGARITA PENICHE GARCES	C.C. No. 34.558.643
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE	C.C. No. 1.061.735.715

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE	C.C. 1.061.719.947

Por Acta No. 2024-3 del 12 de Noviembre de 2024 de la Asamblea de accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 59202 del libro IX, se inscribió: Remoción del señor Luis Enrique Giraldo Peniche,

como miembro suplente de Junta directiva.

Por Acta No. 2024-4 del 18 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025 con el No. 59412 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JULIO CESAR HURTADO MOSQUERA	C.C. 10.293.237

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2025-2 del 30 de junio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 61802 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ ADRIANA ORDOÑEZ MAZABUEL	C.C. No. 34.331.803	215312-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39748 del 20 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39749 del 20 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 2018-2 del 01 de marzo de 2018 de la Asamblea De Accionistas	42864 del 06 de marzo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 2020-2 del 20 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48237 del 25 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2022-3 del 01 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	54166 del 12 de enero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2024-4 del 25 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	59201 del 29 de noviembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7120

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPORTACIONES CASA ODONTOLOGICA
Matrícula No.: 129337
Fecha de Matrícula: 06 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 8 N 50
Barrio : SANTA CLARA
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.515.682.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 14:25:00
Recibo No. S001141696, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcU7e1ypqT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

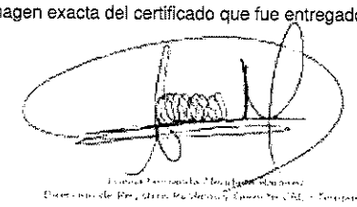
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:27:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061735715
Código de Verificación	1061735715260316112743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:29:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005526951
Código de Verificación	900552695126031611292 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292973232

PIB
11:30:40

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061735715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292973370

PIB
11:31:38

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS identificado(a) con NIT número 9005526951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:17 AM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061735715**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO PENICHE ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:36:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061735715** y Nombre: **ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136543876** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD

YO ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE identificado (a) con Cedula de ciudadanía # 1.061.735.715 de popayan, con fecha de expedición: DIA 12 MES MARZO AÑO 2009 , mediante el presente escrito autorizo a la Red de Salud del Oriente E.S.E, para que consulté mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 19 días del mes de Febrero del año 2026

Cordialmente;

Isabel Giraldo

Cc: 1.061.735.715

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:34:43 horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061735715,** Apellidos y Nombres **GIRALDO PENICHE ISABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RED DE SALUD DEL ORIENTE**, con NIT **805027337-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCILIZADORA SAS

Nit 900.552.695-1

Nombre del Representante Legal: ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE

C.C. No. 1.061.735.715 De Popayan

Dirección Carrera 11 8N 50

Teléfonos 318 2542411 Fax _____

Ciudad Popayan

FIRMA:

Isabel Giraldo

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE
Representante legal del Proponente:

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 3-200-68.5-**041**-2025.		
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 – E.S.E.		
Representante Legal	**LUIS EDUARDO BANDERAS FORI.**		
CONTRATISTA	**CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.**	**IDENTIFICACIÓN NIT:**	No. 900552695-1
Representante Legal	**ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE.**	**IDENTIFICACIÓN C.C.:**	No. 1.061.735.715
FUND. JURIDICO	Constitución política de Colombia artículos 209 y 267, Ley 100 de 1993 artículos 194 y 195, ley 1150 de 2007 artículo 13, Acuerdo 012 de 2024 de la Junta Directiva de la entidad, ley 1438 de 2011.		
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, PIEZAS DE ALTA Y BAJA Y REPUESTOS PARA LAS CUATRO UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 2.**		
PLAZO DE EJECUCION	**DESDE:** El Acta de Inicio	**HASTA** 31 de diciembre de 2025.	
VALOR TOTAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($35.400.000.oo) M/TCE.**		
ELABORACION	Noviembre 2025.	**DISP. PRESUPUESTAL** N° 707 del 02 de octubre de 2025.	

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO BANDERAS FORI**, identificado con cedula de ciudadanía número **10.499.351**, mayor de edad, vecino del Municipio de Caloto, Cauca, quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E.**, establecimiento público de orden departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud, en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas en el Decreto 0271 de 2007 y en el Acuerdo 001 de 2007, con patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a los estipulado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con domicilio en la Ciudad de Caloto Cauca, con Nit 900.146.006-6, y con Acto Administrativo de Nombramiento **Decreto Número 0254-04-2024 de 01 de abril de 2024** "Por el cual se efectúan unos nombramientos", con **Acta de Posesión Número 046 del 01 de abril de 2024**, ambos proferidos por la Gobernación del Cauca regulado en la Ley 1797 de 2016, Parágrafo transitorio del Articulo 20 por una parte, quien en adelante se denominara ESE NORTE 2. **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **CASA ODONTOLOGICA IMPORTADA Y COMERCIALIZADORA S.A.S,** identificado(a) con NIT. No. 900552695-1, representada legalmente por **ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.735.715 de Popayán, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Popayán, Dirección cra 11 # 10-23, tel: 33142278862, según el certificado de existencia y representación de la Camara de Comercio del Cauca, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, con los siguientes aspectos: **1.** Que en el estudio previo se determina y justifica la necesidad y oportunidad de la contratación, sustentada y evidenciada la necesidad de contratar el suministro de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia la correspondiente disponibilidad presupuestal. **2.** Que teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de insumos odontológicos, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dicho insumo para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios de las 4 unidades de atención en salud que conforman la ESE Norte 2. **3.** Que la entidad contratante **ESE NORTE 2**, adelanta acciones de promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud del primer nivel, dentro de su objeto social de prestación de servicios de salud en los Municipios de Caloto, Corinto,

Miranda y Guachené, Departamento del Cauca. **4.** Que para desarrollar ese objeto social, desde la creación de la entidad, lo que ocurrió mediante el Decreto No.- 0271 de 2007, se establecieron unos principios básicos que orientaran el desarrollo del mismo, entre ellos los referidos a la Eficiencia y la Calidad, con los cuales se busca mejor utilización de los recursos, y la atención humana, personal, efectiva, oportuna y continua. **5.** Que la prestación de servicios de salud a través de los diferentes procesos asistenciales en especial el área de odontología de las cuatro unidades de atención de la Empresa Social del Estado, exige para su satisfacción y normal funcionamiento la contratación de suministro de Materiales odontológicos. **6.** Que este Contrato se sujetará además, a lo establecido en el Acuerdo 012 de 2024, Estatuto de Contratación de la ESE NORTE 2, el cual mediante el Artículo 24, autoriza la contratación directa para montos que no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una propuesta. El presente contrato se sujeta a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el **SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO, PIEZAS DE ALTA Y BAJA Y REPUESTOS PARA LAS CUATRO UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 2.** Lo anterior de conformidad a los valores y detalles de la propuesta o cotización presentada, la cual hace parte integral de la carpeta contractual. **CLAUSULA SEGUNDA - TERMINO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá efectos fiscales y una vigencia desde el acta de inicio hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2025** o hasta agotar los recursos. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO-** La ESE NORTE 2 reconocerá y pagará al contratista, por el suministro de lo descrito en la cotización y estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($35.400.000.oo) M/TCE**, los cuales se pagaran en cuotas de acuerdo a los pedidos y/o requerimientos solicitados por la entidad contratante, a lo cual el **PROVEEDOR** deberá radicar la cuenta de cobro o factura al cumplimiento de cada suministro, previa presentación del informe de recibido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del (la) CONTRATISTA a otros municipios diferentes al lugar de ejecución del contrato en el cumplimiento del mismo, la ESE NORTE 2 NO pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse alojamiento). **CLAUSULA CUARTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El pago se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 707 del 02 de octubre de 2025**, por valor TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($35.400.000.oo) M/TCE, expedido por la Oficina de Presupuesto de la ESE NORTE 2. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, EL **CONTRATANTE** se compromete a: 1. Realizar la constitución de la respectiva reserva presupuestal. 2. Prestarle toda la colaboración que solicite el contratista independiente facilitándole todos los documentos o informes que este requiera para el correcto cumplimiento de sus actividades. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos en la cláusula tercera. 4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA** se obliga única y exclusivamente al suministro de lo descrito en el **OBJETO** de este contrato, y que consta en los estudios previos y la propuesta las cuales hace parte integral de la carpeta contractual, los cuales son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL INSUMO	Unidades	CANTIDAD
1	Algodon Liso Higietex Paquete x 1.000	Unidad	1
2	Alvofar Plus Pote Eufar x 10 gr	Unidad	1
3	Anestesia Newcaina 2% Caja x 50 Carpule Plastico	Caja x 50	1
4	Aplicadores Natural Master	Tubox100	1
5	Fluor Varniz Duraphat Colgate 10 ml Tubo	Unidades	1
6	Bolsa Esterilizar Basico 9 x 26 Selecto Dent	Cx200	1
7	Cepillo Para Profilaxis x 144 Und Prophy	Caja *144	1
8	Coltosol Pote x 38gr Coltene	Unidad	1
9	Conos Gutapercha Dentspty 45/80	Caja	1
10	Enjuague Odonto Septic x 240ml	unidades	1
11	Dentofar x 5ml Eufar Desensibilizante	Unidad	1
12	Desmineralizante Denseli 35% 12g	Unidad	1

13	Disco Sof-lex Rojo Sobre x 30 Unidades	Sobre x 30 Und	1
14	FP3 Teflon Delta Edicion Especial		1
15	Espejo Para Mango #5 Merak - Dyha	Unidad	1
16	Eucida Advanced x 750ml Eufar		1
17	Eugenol 15 ML USP Gotero Proquident	Unidad	1
18	Eyectores Paquete x 100 Unidades Quirudent	Unidad	1
19	Enjuague Zero x 1000 ML	Unidad	1
20	Endo Z MANI M15EZ	Unidad	1
21	Piedra Arkansa CN-1 Conica	Unidad	1
22	Fresa Diatech Redonda Grande	Unidad	1
23	Fresa Diatech Redonda Mediana	Unidad	1
24	Fresa Diatech Redonda Pequeña	Unidad	1
25	Zecrya Maillefer	Unidad	1
26	Clinpro Barniz Clear 3M Unidad	Unidad	1
27	Gasa Economica Selecto Dent Paq x 200	Unidad	1
28	Gelatamp x 50 Roeko	Unidad	1
29	Guante Vinilo M Clay	Unidad	1
30	Hemostático Proquident 15 ml.	Unidad	1
31	Hidroxido de Calcio SidCal x 10gr	Unidad	1
32	Ionosit Jeringa Compomero	Jeringa	1
33	Jeringa Carpule Economica	Unidad	1
34	Tiras Metalicas Microdont Sobre x 12	Sobre x 12	1
35	Espejo Para Mango #5 Merak - Dyha	Unidad	1
36	Momifar Eufar x 7ml	Unidad	1
37	Pasta Profilaxis x 60 G Menta Proquident	Unidad	1
38	Pinza Algodonera De Basico Merak - Dyha	Unidad	1
39	RCPrep Jeringa Pequeña	Unidad	1
40	Resina Z250 Filtek Color A3 x 4g	Unidad	1
41	Resina Z250 Filtek Color A1 x 4g	Unidad	1
42	Resina Z250 Filtek Color A2 x 4g	Unidad	1
43	Resina Z250 Filtek Color B2 x 4g	Unidad	1
44	Resina Fluida Applic Color A1 2g Maquira	Unidad	1
45	Resina Fluida Applic Color A2 2g Maquira	Unidad	1
46	Resina Fluida Applic Color A3 2g Maquira	Unidad	1
47	Resina P-60 Color A3 3M Empaque Individual	Unidad	1

Puntos de Atención: Caloto – Guachené – Miranda – Corinto
Sede Administrativa. Calle 10 Carrera. 5 Esquina. Caloto - Cauca.
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext 20 / Síguenos en: www.esenorte2.gov.co

48	Revelador y Fijador Preparado Agfa x 500ml	unidad	1
49	Sealapex 2 Tubos 12+18g Kerr	Unidad	1
50	Seda Dental 400m Sin Blister Proquident	Unidad	1
51	Sellante Concise Fotocurado Kit 3M+	Kit	1
52	Adhesivo Single Bond x 6ml 3M	Unidad	1
53	Cuñas de Madera x 100 Unidades	Pax100	1
54	Hilo Retractor Plus Impregnado Sure-Cord # 000	unidad	1
55	Puntas Para Scaler x 5 Unidades Woodpecker	Kitx5	1

2. Registros INVIMA de los insumos odontológicos vigente. **3.** Debe entregar los insumos según las necesidades exigidas por el contratante. **4.** Aceptar cambios, devoluciones de insumos odontológicos cuando se haga necesario. **5.** El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. **6.** Presentar el pago de seguridad social integral. **7.** Constituir la garantía exigida por la entidad para la legalización del contrato y posterior Acta Inicio. **8.** Realizar los respectivos informes conforme a las exigencias de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA- LUGAR DE SUMINISTRO:** El suministro contratado se entregará principalmente en el Unidad de Atención de Caloto, perteneciente a la ESE Norte 2 y se hará extensiva a las demás Unidades de Atención donde tiene jurisdicción la ESE NORTE 2, según los requerimientos del servicio. **CLAUSULA OCTAVA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos las partes acuerdan que sea el domicilio contractual el municipio de Caloto (Cauca). **CLAUSULA NOVENA- GARANTÍA:** El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ESE NORTE 2 una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, y el estatuto de contratación de la ESE Acuerdo 012 de 2024, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que modifiquen, mediante la constitución de una póliza única de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA	SI/NO O N/A
UNICA	Cumplimiento del contrato.	20% del valor del Contrato y seis (06) meses más.	SI
	Calidad del Servicio.	20% del valor del contrato y cuatro (04) meses más.	SI

PARÁGRAFO: Cuando se presenten uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, el contratista manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas por el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1474 de 2011, sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-349 de 1994, C-380 de 1997, C-200 DE 2001, C-1212 de 2001, y demás normas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL DEL CONTRATISTA:** La entidad contratante no se responsabiliza por salarios, prestaciones, indemnizaciones ni de cualquier clase de gastos o reclamos que se deriven de la actividad del CONTRATISTA, ocasionados por la ejecución de este contrato, con relación a los trabajadores a su servicio o a terceros. Todo lo cual será de la exclusiva responsabilidad del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, establecidas en la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente contrato, de conformidad con lo reglado en la Ley precitada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a LA ESE NORTE 2, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA ESE NORTE 2 por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual se declaran que no lleva relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESION:** El presente contrato solo podrá ser cedido a persona natural o jurídica con la autorización de la parte contratante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- SUPERVISION:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo de quien designe la Gerencia de la E.S.E.NORTE 2. Para ello, ejercerá y certificará las siguientes Actividades: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el

normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la E.S.E. NORTE 2, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor público o designado que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público o designado que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró. PARAGRAFO TERCERO: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Funcionario que sea designado por la Gerencia, quien además de velar por lo nombrado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (ley anticorrupción), Estatuto de la Contratación de la ESE NORTE 2 - ARTICULO 77.- MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA. La entidad expedirá el manual de supervisión de interventoría, con el fin de facilitar y fortalecer la labor de los supervisores e interventores para obtener la efectividad en la gestión contractual, en los términos Ley 1474 de 2011, La Resolución N° 005 (enero 3 de 2022) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2, las demás normas vigentes, que surjan por la naturaleza de este contrato, para lo cual se suscribirán los informes respectivos, las actas parciales de pago y el acta de liquidación del contrato, según el manual de contratación de la ESE NORTE 2. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte del contrato: Los que se relacionan en la lista de chequeo de SUMINISTRO de la E.S.E NORTE 2. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, serán propiedad de la ESE NORTE 2. Incluyendo la información que den lugar a publicaciones sin afectación de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – MULTAS Y CLÁUSULA PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionadas pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la ESE NORTE 2 podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, este reconocerá y pagará a la ESE NORTE 2 una multa al cinco (5%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, la ESE NORTE 2 hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** la Caducidad se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las cláusulas señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en la que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN:** el contrato podrá ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos. 1) por mutuo acuerdo entre las partes. 2) cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 3) cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente al contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 5) por decisión unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contratista 6) cuando el termino de suspensión exceda del límite previsto 7) por inclusión del contratista en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) por las demás que establezca la ley. **LIQUIDACION:** El presente contrato podrá ser liquidado de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa, en el evento que las partes no lleguen a un acuerdo, la ESE NORTE 2 procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Acuerdo No. 012 de 2024, Manual de Contratación de la ESE NORTE 2, o a la expedición del acto administrativo que ordene

Puntos de Atención: Caloto – Guachené – Miranda – Corinto
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera 5 Esquina, Caloto - Cauca.
Teléfono 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20 / Síguenos en: www.esenorte2.gov.co

su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA VIGESIMA; PROTECCION DE DATOS PERSONALES;** Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, por la cual se estable el **'Régimen General de Protección de Datos'** y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, acepto y autorizo con mi firma de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada, para que la Entidad ESE Norte 2 pueda: recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en la base de datos, la información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Entidad ESE Norte 2. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN:** *Se regirá por las normas de la Ley 678 de 2001 o por aquellas que la reformen o adicionen. En punto a la interpretación que debe darse las exigencias fijadas por la norma en cita, tuvo la oportunidad de pronunciarse la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en Auto de 18 de Mayo de 2016, dictado con ponencia del Dr. DANILO ROJAS BETANCOURT, al conocer la impugnación de una providencia en que se negó la vinculación de un tercero, llamado al proceso en virtud de una relación contractual advirtió la Corporación: Radicación número 05001-23-33-000-2013-00250-02(56436): Actor: MARTHA JIMENEZ URREA JIMENES Y OTRO; Demandado: Municipio de GUATAPE. – Adicionalmente, existe la carga de la prueba, si quiera sumaria, de la existencia del vínculo legal o contractual que da lugar al derecho para formular el llamamiento en garantía. Es decir, es indispensable, además del cumplimiento de los requisitos formales, que el llamante allegue prueba del nexo jurídico en que apoya la vinculación al tercero al proceso, dado que su inclusión a la Litis, implica la extensión de los efectos de la sentencia judicial al convocado, causándole eventualmente una posible afectación patrimonial: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Subsección "C". Sentencia del 8 de Junio de 2011. Rad. 19901 C.P. Olga Melida Valle De la Hoz. En consideración de lo anterior, se establece una clausula expresa en virtud de la cual el CONTRATISTA deberá responder por la indemnización de perjuicios que eventualmente le pueda ser atribuible a la E.S.E. NORTE 2, en el desarrollo de la ejecución del presente contrato, es decir, cuando se alega que el vínculo se encuentra contenido en un contrato, que del mismo se derive de forma clara y expresa, la relación jurídica sustancial que permita la convocatoria de dicho tercero al proceso, por lo que se debe concluir, que dicho acuerdo contractual satisface la naturaleza propia del llamamiento en garantía específicamente en cuanto a la determinación del derecho que le asiste a la E.S.E. NORTE 2 para vincular a dicho tercero CONTRATISTA cuando fuere necesario en concordancia con lo preceptuado en el Art. 225 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA* y demás normas que aclaren y/o modifiquen el asunto en concreto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y para su legalización requiere de la constitución y aprobación de la garantía (póliza) pactada, lo anterior corre por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en el municipio de Caloto, Cauca, a los diesi nueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE Norte 2:

LUIS EDUARDO BANDERAS FORI.
NIT. 900.146.006-6.

Por el Contratista:

ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE
R.L. CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S
NIT: 900552695-1

Elaboro/Proyecto:
Joaquin Castañeda, Líder Proceso de Contratación
E.S.E. Norte 2.
Documento: Carpeta Original

Autenticación:

Gerente ESE NORTE 2

Contratista:

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Casa Odontologica Importadora Sas** ,identificada con **NI 900552695** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **4/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **02 julio 2025**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LUZ ADRIANA ORDOÑEZ MAZABUEL identificada con cédula de ciudadanía No. 34.331.803 de Popayán, y con Tarjeta Profesional No. 215312-T De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de la SOCIEDAD CASA ODONTOLÓGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S. con NIT. 900.552.695-1 certifico que durante los últimos seis (6) meses calendariolegalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz ysalvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La sociedad CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS se encuentraacogida a la ley 1607 DE 2012 por lo tanto esta exonerada de pagos de aportesparafiscales y de salud.

Dada en Popayán, el diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiseis (2026).

LUZ ADRIANA ORDOÑEZ MAZABUEL
CC:34.331.803 de Popayán
TP: 215312 - T REVISORA FISCAL

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900552695	1	CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S	CR 11 8N 50	POPAYAN-CAUCA	8244084	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	75684628	9499919476	E	2026/02/23	2026/02/19	BANCOLOMBIA	0	$17,975,400

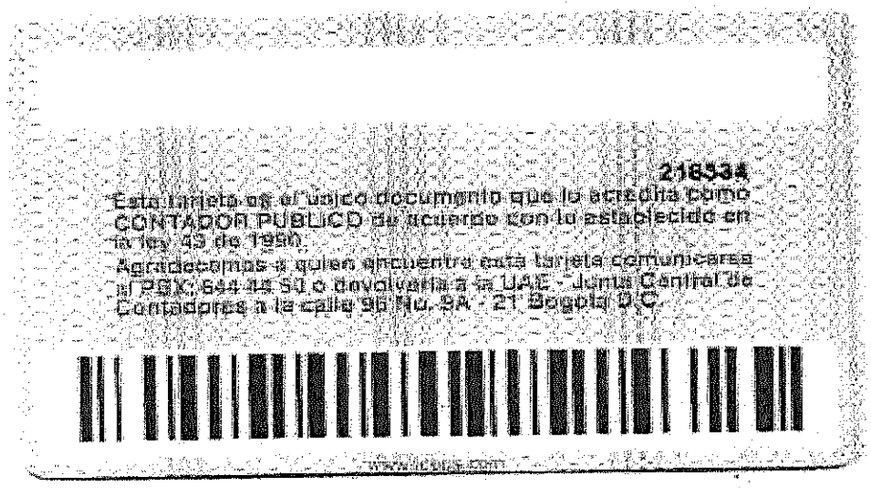
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S (16 Afiliados)						$70,895,051	$11,766,000			$70,895,051	$2,836,700			$70,895,051	$2,836,700			$70,895,051	$536,000		$0	$0
Centro de Trabajo: MENSAJEROS (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$152,400		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (2 Afiliados)						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$152,400		$0	$0
1	CC	4611965	BOTERO ROGER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
2	CC	1061807689	NARVAEZ JOINER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (9 Afiliados)						$58,638,716	$9,804,600			$58,638,716	$2,346,000			$58,638,716	$2,346,000			$58,638,716	$292,100		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (9 Afiliados)						$58,638,716	$9,804,600			$58,638,716	$2,346,000			$58,638,716	$2,346,000			$58,638,716	$292,100		$0	$0
3	CC	1061781091	DELGADO LUIGI	230301	14	$1,185,800	$189,800	EPS005	14	$1,185,800	$47,500	CCF14	14	$1,185,800	$47,500	14-23	14	$1,185,800	$0	14	$0	$0
4	CC	1061781091	DELGADO LUIGI	230301	16	$1,355,200	$216,900	EPS005	16	$1,355,200	$54,300	CCF14	16	$1,355,200	$54,300	14-23	16	$1,355,200	$7,100	16	$0	$0
5	CC	1061710810	GIL CRISTINA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
6	CC	1061735715	GIRALDO ISABEL	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF14	30	$10,000,000	$400,000	14-23	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
7	CC	10545159	GIRALDO RAMON	230301	30	$16,100,000	$2,737,000	EPS005	30	$16,100,000	$644,000	CCF14	30	$16,100,000	$644,000	14-23	30	$16,100,000	$84,100	30	$0	$0
8	CC	10293237	HURTADO JULIO	230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF14	30	$6,000,000	$240,000	14-23	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0
9	CC	1061701743	MENESES ADRIANA	230301	12	$1,058,000	$169,300	EPS005	12	$1,058,000	$42,400	CCF14	12	$1,058,000	$42,400	14-23	12	$1,058,000	$5,600	12	$0	$0
10	CC	1061701743	MENESES ADRIANA	230301	18	$1,587,001	$254,000	EPS005	18	$1,587,001	$63,500	CCF14	18	$1,587,001	$63,500	14-23	18	$1,587,001	$0	18	$0	$0
11	CC	34561754	PALTA GLADYS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
12	CC	34558643	PENICHE GINA	230301	30	$16,100,000	$2,737,000	EPS005	30	$16,100,000	$644,000	CCF14	30	$16,100,000	$644,000	14-23	30	$16,100,000	$84,100	30	$0	$0
13	CC	1061812218	REINA MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: SERVICIOS GENERALES (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$91,500		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$91,500		$0	$0
14	CC	1060803511	CANTERO DEYCI	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
15	CC	76306385	FERNANDEZ GERARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
16	CC	25337769	FLOR MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
17	CC	25337858	SANCHEZ LUZ	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
18	CC	1061777943	TRUJILLO INGRID	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
Total Afiliados(16)						$70,895,051	$11,766,000			$70,895,051	$2,836,700			$70,895,051	$2,836,700			$70,895,051	$536,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$11,766,000	$0	$0	$11,766,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$9,785,800	$0	$0	$9,785,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,980,200	$0	$0	$1,980,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$536,000	$0	$0	$536,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$536,000	$0	$0	$536,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,836,700	$0	$0	$2,836,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	16	$2,836,700	$0	$0	$2,836,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$2,836,700	$0	$0	$2,836,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$2,486,200	$0	$0	$2,486,200
TOTAL				16	$17,975,400	$0	$0	$17,975,400


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
215312-T
LUZ ADRIANA
ORDOÑEZ MAZABUEL
C.C. 34331803
RESOLUCION INSCRIPCION 188
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FECHA 08/04/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
228250


216334
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 34.331.803

Apellidos
ORDOÑEZ MAZABUEL

Nombres
LUZ ADRIANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.61

Sexo
F

Fecha de nacimiento
21 NOV 1985

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
POPAYAN (CAUCA)

Fecha y lugar de expedición
16 ENE 2004, POPAYAN

Firma

Fecha de expiración
21 AGO 2034

0105645452

Registraduría Nacional
Fondo Rotatorio Tarifado

ICCOL0530564524110O1<<<<<<<<<<<
8511216F3408216COL34331803<<<2
ORDONEZ<MAZABUEL<<LUZ<ADRIANA<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 9 8 A 5 E 5 4 5 6 6 0 8 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ADRIANA ORDOÑEZ MAZABUEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34331803 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 215312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS
NIT 900.552.695-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de
Cifras en Miles de Pesos Colombianos

	NOTAS	2025	2024
ACTIVOS			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	$ 646,278	$ 752,099
Cuentas por cobrar comerciales y	4	2,109,975	4,257,869
Activo por impuesto corriente	5	175,748	96,441
Inventarios	6	4,590,739	2,538,179
Otros activos	7	7,177,102	7,131,398
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		14,699,842	14,775,985
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones	8	1,313,358	1,308,461
Propiedad, Planta y Equipo	9	2,340,735	2,357,256
Otros activos		0	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		3,654,094	3,665,717
TOTAL ACTIVO		$ 18,353,936	$ 18,441,702
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	10	1,029,066	2,630,742
Cuentas por pagar comerciales y otras c	11	3,769,209	2,517,998
Pasivo por impuestos corrientes	12	134,192	139,701
Beneficios de empleados	13	182,651	195,967
Otros pasivos	14	317,839	116,885
TOTAL PASIVO CORRIENTE		5,432,957	5,601,294
NO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	10	1,087,299	0
Impuesto Diferido	15	59,252	27,688
Otros Pasivos	14	1,264,874	2,524,904
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,411,426	2,552,592
TOTAL PASIVOS		7,844,383	8,153,886
PATRIMONIO			
Capital social		2,000,000	2,000,000
Reservas		2,194,876	2,194,876
Resultado integral del ejercicio		221,737	187,234
Resultados acumulados		6,092,940	5,905,706
TOTAL PATRIMONIO	16	10,509,553	10,287,816
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		$ 18,353,936	$ 18,441,702

Las notas de la 1 a la 22 son parte integral de los estados financieros.

Isabel Giraldo

Isabel Cristina Giraldo Peniche
Representante Legal
CC 1061735715

Diana Brighithe Orrego P.

Diana Brighithe Orrego
Contador Publico
T.P. 213.673-T

Luz Adriana Ordoñez Mazabuel
CC 34.331.603
TP 215.312-T

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS
NIT. 900.552.695-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de
Cifras en Miles de Pesos Colombianos

	NOTAS	2025	2024
Operaciones Continuas			
Ingreso por actividades ordinarias	17	$ 13,404,031	$ 14,515,682
Costo de la mercancía vendida	18	9,756,089	10,659,903
Utilidad Bruta		3,647,941	3,855,779
Otros ingresos	19	697	46,249
Ingreso por Impuesto Diferido	15	0	29,789
Ingresos por diferencia en cambio	20	162,268	87,673
Gastos por diferencia en cambio	20	24,126	29,540
Gastos de Administración	21	1,479,171	1,316,917
Gastos de ventas	21	1,159,002	1,373,118
Otros gastos	19	14,402	19,265
Resultados de actividades de Operación		1,134,205	1,280,650
Ingresos financieros		3,510	22,860
Gastos financieros		503,046	763,701
Ingresos Financieros Netos	22	-499,535	-740,841
Utilidad Antes de Impuestos		634,669	539,809
Gastos por impuestos		381,368	352,576
UTILIDAD LIQUIDA		253,301	187,234
Reservas	16	0	0
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO		253,301	187,234
Gasto por Impuesto Diferido	15	31,564	-
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		$ 221,737	$ 187,234

Las notas de la 1 a la 22 son parte integral de los estados financieros.

Isabel Cristina Giraldo Peniche
Representante Legal
CC 1061735715

Diana Brighithe Orrego
Contador Publico
T.P. 213.673-T

Luz Adriana Ordoñez Mazabuel
CC 34.331.803
TP 215.312-T

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS
NIT 900.552.695-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de
Cifras en Miles de Pesos Colombianos

		Capital social	Reservas		Resultados Integrales		
	Nota	Capital Suscrito y Pagado	Legal	Otras reservas	Del ejercicio	Acumulados	Total Patrimonio
Saldo inicial 1ro enero de 2025		5,200,000	397,692	1,794,876	187,234	2,708,014	10,287,816
Cambios en el patrimonio:		1,600,000				-1600000	0
Resultados del periodo		0			221,737		221,737
Distribución de Resultados		0			-187,234	187,234	0
Saldo final a 31 Diciembre de 2025	15	**$ 6,800,000**	**$ 397,692**	**$ 1,794,876**	**$ 221,737**	**$ 1,295,248**	**$ 10,509,553**

		Capital social	Reservas		Resultados Integrales		
	Nota	Capital Suscrito y Pagado	Legal	Otras reservas	Del ejercicio	Acumulados	Total Patrimonio
Saldo inicial 1ro enero de 2024		3,600,000	397,692	1,794,876	1,239,095	3,068,919	10,100,582
Cambios en el patrimonio:		1,600,000				(1,600,000)	0
Resultados del periodo		0			187,234		187,234
Distribución de Resultados		0			(1,239,095)	1,239,095	0
Saldo final a 31 Diciembre de 2024	15	**5,200,000**	**397,692**	**1,794,876**	**187,234**	**2,708,014**	**10,287,816**

Las notas de la 1 a la 22 son parte integral de los estados financieros.

Isabel Cristina Giraldo Peniche
Representante Legal
CC 1061735715

Diana Brighithe Orrego
Contador Publico
T.P. 213.673-T

Luz Adriana Ordoñez Mazabuel
CC 34.331.803
TP 216.312-T

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS
NIT 900.552.695-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de
Cifras en Miles de Pesos Colombianos

	NOTAS	2025		2024	
Flujo de efectivo en actividades de operación					
Resultado integral del ejercicio		$ 221.737		$ 187,234	
Ajustes para conciliar la utilidad					
Depreciación		69,233		69,233	
Deterioro de las cuentas por cobrar comerciales		0		0	
Impuesto Diferido		31,564		-29,789	
Deterioro del inventario		8,565		66,026	
Cambios en el capital de trabajo					
Aumento Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por		2.110,485		-1,675,482	
Disminucion Activo por impuesto corriente		-79,307		-80,821	
Disminucion Inventarios		-2,052,562		-327,738	
Aumento Otros activos		-45,705		-2,064,693	
Disminucion Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas p		1,251,211		-1,134,122	
Disminucion Pasivo por impuestos corrientes		-5,509		-153,397	
Disminucion Beneficios de empleados		-13,316		17,518	
Aumento Otros pasivos		200,954		2,332,736	
Efectivo neto provisto en actividades de operación			1,697,350		-2,793,293
Flujo de efectivo en actividades de inversión					
Compra de Propiedad, Planta y Equipo		0		0	
Compra de Inversiones		0		0	
Venta de Propiedad Planta y Equipo		16,520		60,033	
Venta de Inversiones		-4,897		224,768	
Efectivo neto usado en actividades de inversión			11,623		284,802
Flujo de efectivo en actividades de financiación					
Emisión de Acciones		0		0	
Importes procedentes de prestamos		3,398,189		7,073,386	
Pagos de prestamos e instrumentos de deuda		-3,912,566		-5,549,657	
Pago de Dividendos		0		0	
Efectivo neto en actividades de financiación			-514,377		1,523,729
Aumento o disminución del efectivo o equivalentes de efectivo			1,194,596		-984,762
Efectivo a 1-Enero			752,098		1 736,861
Efectivo y equivalentes de efectivo a 31-Diciembre			$ 1,946,694		$ 752,098

Las notas de la 1 a la 22 son parte integral de los estados financieros.

Isabel Cristina Giraldo Peniche
Representante Legal
CC 1061735715

Diana Brighithe Orrego F.
Diana Brighithe Orrego
Contador Publico
T.P. 213.673-T

Luz Adriana Ordoñez Mazabuel
CC 34.331.803
TP 215.312-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



213673-T

DIANA BRIGITTE
ORREGO RIVERA
C.C. 1061765846

RESOLUCION INSCRIPCION 48 FECHA 12/02/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE POPAYAN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 217191

VALIDO SOLO PARA REQUISITOS CASA ODONTOLOGICA 04-03-2026

216513

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 aa 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ddcea.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 9 B A C A 1 7 B 3 4 3 5 F 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ADRIANA ORDOÑEZ MAZABUEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34331803 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 215312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.765.848

ORREGO RIVERA

APELLIDOS

DIANA BRIGHITHE

NOMBRES

Diana Brighithe Orego R.

FIRMA



VALIDO SOLO PARA REQUISITOS CASA ODONTOLOGICA 04-03-2026



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1994

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-2012 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00363179-F-1061765848-20120302 0029333115A 1 38179856

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E8568291C1163 4CA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA BRIGHITHE ORREGO RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061765848 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 213673-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764095355087

(415)7707212489984(8020) 001876409535508 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900552695	1				

11. Razón social

CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CR 11 8 N 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FAEF	10,001	50,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764095355087

(415)7707212489984(8020) 001876409535508 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900552695	1				

11. Razón social
CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Popayán — Cód. 17

24. Dirección
CR 11 8 N 50 BRR SANTA CLARA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cauca	Popayán

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-07-08 / 02:37:57 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GIRALDO PENICHE ISABEL CRISTINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1061735715 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA

997. Fecha formalización 2025-07-08 14:37:57

AUTORIZADO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061735715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 12:48 PM

Código Verificación: **TXJGA4Z67Q**

Válida hasta: **08/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA**	**CÓDIGO: GF-Te-FR-011** **VERSIÓN: 002** **FECHA: 2025/10/23**

Solicitud Primera vez ( ) Solicitud de cambio (x)

Fecha: 19 de Febrero de 2026

Yo ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.735.715 de Popayan actuando como Representante Legal CASA ODONTOLOGICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADDORA SAS con NIT 900.552.695-1: solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente E.S.E que efectúe el pago de las acreencias a mi favor a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: BANCOLOMBIA Ciudad donde tiene la cuenta: POPAYAN

Tipo de cuenta:

Cuenta Ahorros (X)

Cuenta Corriente ( )

Número de Cuenta:

2	4	2	3	0	0	7	5	6	4	2				

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

Nombre y número de cedula: ISABEL CRISITNA GIRALDO PENIHCE CC 1061735715

Número telefónico de contacto: 318 7754417

Correo electrónico: gereencia@casaodontologica.com.co

Documentos anexos (**Primera vez y Cambio**):

*Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

Certificado
Bancario

Lunes, 16 de marzo de 2026

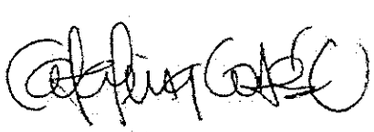
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CASA ODONTOLOGICA IMPORTAD Y C identificado(a) con NIT 900552695, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24230075642	2014/08/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: c43ce8789bb4b51bf6ba309551c18310
Consecutivo: 2127

Fecha y hora de descarga:
2026-03-16 11:13:22

Certificado de No coincidencia
1061735715 - ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE

Siendo la fecha 2026-02-19 12:32:51, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 1061735715 - ISABEL CRISTINA GIRALDO PENICHE **NO** presenta coincidencias de más del 80% en listas vinculantes, ni restrictivas. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte

* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)

* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo

* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi

* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Boletines

* Boletines Fiscalía

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria
* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala
* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas Inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA
* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá
* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de Instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de Información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778